

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA GENERAL EN POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

ACCIONES:

1. Asistir al Auditor Interno Titular en la confección del Plan Estratégico de Auditoría y del Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) y coordinar y controlar su ejecución.
2. Colaborar con el Auditor Interno Titular en el diseño y elaboración de la matriz de ponderación, evaluación y mapa de riesgos para la planificación de los proyectos de auditoría, en cumplimiento de los lineamientos definidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) manteniéndola actualizada en función de los resultados de las actividades de auditoría y cambios organizacionales que se produzcan.
3. Asignar los recursos humanos a cada uno de los proyectos y actividades y proporcionar instrucciones y verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
4. Realizar el seguimiento continuo de las acciones desarrolladas en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y evaluar la calidad de los proyectos de informes de auditoría realizados por los equipos de Auditoría.
5. Supervisar las tareas de seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por la UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (JAI) en los informes.
6. Definir criterios para la capacitación del personal y asistir al Auditor Interno Titular en la evaluación del desempeño técnico-profesional del personal de las áreas a su cargo.
7. Intervenir en el análisis y opinión de la UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI) respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones en forma previa a su aprobación.
8. Asistir al Auditor Interno Titular en los trámites de consolidación del pasivo público.
9. Colaborar con el Auditor Interno Titular para mantener informada a la Máxima Autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA GENERAL EN POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

ACCIONES:

1. Asistir al Auditor Interno Titular en la confección del Plan Estratégico de Auditoría y del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI) y coordinar y controlar su ejecución.
2. Colaborar con el Auditor Interno Titular en el diseño y elaboración de la matriz de ponderación, evaluación y mapa de riesgos para la planificación de los proyectos de auditoría, en cumplimiento de los lineamientos definidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) manteniéndola actualizada en función de los resultados de las actividades de auditoría y cambios organizacionales que se produzcan.
3. Asignar los recursos humanos a cada uno de los proyectos y actividades y proporcionar instrucciones y verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
4. Realizar el seguimiento continuo de las acciones desarrolladas en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y evaluar la calidad de los proyectos de informes de auditoría realizados por los equipos de Auditoría.
5. Supervisar las tareas de seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por la UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI) en los informes.
6. Definir criterios para la capacitación del personal y asistir al Auditor Interno Titular en la evaluación del desempeño técnico-profesional del personal de las áreas a su cargo.
7. Intervenir en el análisis y opinión de la UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI) respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones en forma previa a su aprobación.
8. Asistir al Auditor Interno Titular en los trámites de consolidación del pasivo público.
9. Colaborar con el Auditor Interno Titular para mantener informada a la Máxima Autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA GENERAL DE ARTICULACIÓN OPERATIVA

ACCIONES:

1. Asistir al Auditor Interno Titular en la confección del Plan Estratégico de Auditoría y del Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI) y coordinar y controlar su ejecución.
2. Colaborar con el Auditor Interno Titular en el diseño y elaboración de la matriz de ponderación, evaluación y mapa de riesgos para la planificación de los proyectos de

auditoría, en cumplimiento de los lineamientos definidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) manteniéndola actualizada en función de los resultados de las actividades de auditoría y cambios organizacionales que se produzcan.

3. Asignar los recursos humanos a cada uno de los proyectos y proporcionar instrucciones y verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
4. Realizar el seguimiento continuo de las acciones desarrolladas en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y evaluar la calidad de los proyectos de informes de auditoría realizados por los Supervisores de Auditoría.
5. Supervisar las tareas de seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por la UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI) en los informes.
6. Definir criterios para la capacitación del personal y asistir al Auditor Interno Titular en la evaluación del desempeño técnico-profesional del personal de las áreas a su cargo.
7. Intervenir en el análisis y opinión de la UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI) respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones en forma previa a su aprobación.
8. Asistir al Auditor Interno Titular en los trámites de consolidación del pasivo público.
9. Colaborar con el Auditor Interno Titular para mantener informada a la Máxima Autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción.
10. Reemplazar al Auditor Interno en caso de ausencia o vacancia temporaria de sus funciones.

AUDITORÍA ADJUNTA GENERAL DE ARTICULACIÓN OPERATIVA

SUPERVISIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y LEGAL

ACCIONES:

1. Participar en la formulación y ejecución del Plan Estratégico de Auditoría y del Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) en lo que corresponde a su competencia.
2. Programar y coordinar las tareas del equipo de auditoría actuante, conducir los trabajos de auditoría aplicando programas de trabajo y, conformar los proyectos de informes de las áreas de su competencia.
3. Supervisar el efectivo sustento técnico, normativo y documental de la información contenida en los proyectos de informes.

4. Confeccionar de los correspondientes papeles de trabajo en cumplimiento de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
5. Evaluar y emitir opinión en materia administrativo-contable, presupuestaria y financiera, en el marco de sus tareas o a requerimiento del Auditor Interno Titular y/o Auditor Interno Adjunto, analizando la economía, eficiencia y eficacia de las actividades sujetas a análisis
6. Evaluar y emitir opinión respecto de la legalidad de las actividades sujetas a análisis, en el marco de sus tareas o a requerimiento del Auditor Interno Titular y/o Auditor Interno Adjunto.
7. Controlar la debida carga de los resultados de las tareas de la UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI) en los sistemas informáticos que establezca la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).
8. Controlar el cumplimiento de las acciones correctivas comprometidas por las áreas competentes para regularizar las observaciones de los informes de auditoría e informar acerca del mismo.
9. Monitorear el desempeño técnico-profesional del personal y generar acciones correctivas.
10. Detectar y proponer necesidades de capacitación.

AUDITORÍA ADJUNTA GENERAL DE ARTICULACIÓN OPERATIVA

SUPERVISIÓN DE BIENESTAR

ACCIONES:

1. Asistir al Auditor Adjunto en la elaboración de controles de confiabilidad y calidad en la registración de los estados financieros auditados en la OBRA SOCIAL DE LA POLICÍA FEDERAL, la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR y el COMPLEJO MÉDICO POLICIAL CHURRUCA-VISCA.
2. Participar en la formulación y ejecución del Plan Estratégico de Auditoría y del Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) en lo que corresponde a su competencia.
3. Programar y coordinar las tareas del equipo de auditoría actuante, conducir los trabajos de auditoría aplicando programas de trabajo y, conformar los proyectos de informes de las áreas de su competencia.
4. Supervisar el efectivo sustento técnico, normativo y documental de la información contenida en los proyectos de informes.
5. Confeccionar de los correspondientes papeles de trabajo en cumplimiento de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.

6. Controlar la debida carga de los resultados de las tareas de la JAI en los sistemas informáticos que establezca la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).
7. Controlar el cumplimiento de las acciones correctivas comprometidas por las áreas competentes para regularizar las observaciones de los informes de auditoría e informar acerca del mismo.
8. Monitorear el desempeño técnico-profesional del personal y generar acciones correctivas.
9. Detectar y proponer necesidades de capacitación.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA GENERAL EN PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

ACCIONES:

1. Asistir al Auditor Interno Titular en la confección del Plan Estratégico de Auditoría y del Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) y coordinar y controlar su ejecución.
2. Colaborar con el Auditor Interno Titular en el diseño y elaboración de la matriz de ponderación, evaluación y mapa de riesgos para la planificación de los proyectos de auditoría, en cumplimiento de los lineamientos definidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) manteniéndola actualizada en función de los resultados de las actividades de auditoría y cambios organizacionales que se produzcan.
3. Asignar los recursos humanos a cada uno de los proyectos y actividades y proporcionar instrucciones y verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
4. Realizar el seguimiento continuo de las acciones desarrolladas en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y evaluar la calidad de los proyectos de informes de auditoría realizados por los equipos de Auditoría.
5. Supervisar las tareas de seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI) en los informes.
6. Definir criterios para la capacitación del personal y asistir al Auditor Interno Titular en la evaluación del desempeño técnico-profesional del personal de las áreas a su cargo.
7. Intervenir en el análisis y opinión de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI) respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones en forma previa a su aprobación.
8. Asistir al Auditor Interno Titular en los trámites de consolidación del pasivo público.

9. Colaborar con el Auditor Interno Titular para mantener informada a la Máxima Autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA GENERAL EN GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

ACCIONES:

1. Asistir al Auditor Interno Titular en la confección del Plan Estratégico de Auditoría y del Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) y coordinar y controlar su ejecución.
2. Colaborar con el Auditor Interno Titular en el diseño y elaboración de la matriz de ponderación, evaluación y mapa de riesgos para la planificación de los proyectos de auditoría, en cumplimiento de los lineamientos definidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) manteniéndola actualizada en función de los resultados de las actividades de auditoría y cambios organizacionales que se produzcan.
3. Asignar los recursos humanos a cada uno de los proyectos y actividades y proporcionar instrucciones y verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
4. Realizar el seguimiento continuo de las acciones desarrolladas en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y evaluar la calidad de los proyectos de informes de auditoría realizados por los equipos de Auditoría.
5. Supervisar las tareas de seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI) en los informes.
6. Definir criterios para la capacitación del personal y asistir al Auditor Interno Titular en la evaluación del desempeño técnico-profesional del personal de las áreas a su cargo.
7. Intervenir en el análisis y opinión de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI) respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones en forma previa a su aprobación.
8. Asistir al Auditor Interno Titular en los trámites de consolidación del pasivo público.
9. Colaborar con el Auditor Interno Titular para mantener informada a la Máxima Autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN DE MONITOREO DE LA GESTIÓN

COORDINACIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROL

ACCIONES:

1. Analizar los procesos y procedimientos de las dependencias del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
2. Asistir en el análisis y mejora de los procesos administrativos del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
3. Asistir en la mejora de la organización y funcionamiento de las dependencias del MINISTERIO DE SEGURIDAD, procurando optimizar y coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta.
4. Asistir en la evaluación de las normas y reglamentos internos y procedimentales del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
5. Asistir al Director en el seguimiento de la implementación de los procesos iniciados por el área.
6. Asistir en el seguimiento del Tablero de Control.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

COORDINACIÓN DE LA COMUNICACIÓN CON LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

ACCIONES:

1. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL en el diseño de programas de comunicación interna con las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
2. Coordinar la relación con las áreas de prensa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en cuanto a los contenidos y la relación con los medios de comunicación.
3. Realizar un seguimiento y evaluación de los mecanismos de comunicación interna con las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
4. Proponer mecanismos que agilicen y promuevan la interacción comunicacional del MINISTERIO DE SEGURIDAD con las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
5. Cooperar con las áreas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad que correspondan en lo relativo al diseño de mecanismos de comunicación entre las mismas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

COORDINACIÓN DE EVENTOS Y CEREMONIAL

ACCIONES:

1. Asistir a los titulares del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la coordinación ceremonial de la jurisdicción en su relación protocolar.
2. Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la coordinación de los actos protocolares a los que asistan los funcionarios de la jurisdicción hasta el rango de Subsecretario inclusive, en los casos en que éstos la representen.
3. Asistir al Titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la confección de los protocolos de los actos oficiales.
4. Participar en la programación y organización de los viajes de los titulares del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES.
5. Organizar los congresos y reuniones que convoque el MINISTERIO DE SEGURIDAD.

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño de las estrategias comunicacionales externas e internas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
2. Asistir a la Dirección Nacional para establecer, mantener y fortalecer los vínculos con organismos públicos, privados y del tercer sector, con relación a todas las temáticas inherentes a la actividad del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
3. Colaborar en la elaboración de los contenidos de comunicación.
4. Colaborar en todo acto institucional generado desde el MINISTERIO DE SEGURIDAD.
5. Entender en la administración de las redes sociales del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
6. Intervenir y participar en todo lo atinente a la realización de informes de prensa.

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE PRENSA

ACCIONES:

1. Asistir en la elaboración y propuesta de la política comunicacional del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
2. Coordinar, con las unidades organizativas y organismos dependientes del Ministerio, la respuesta comunicacional de la Jurisdicción ante demandas de la ciudadanía.

3. Desarrollar e implementar mecanismos que favorezcan el establecimiento de vínculos institucionales entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD y todos los actores sociales relacionados con la temática.
4. Informar a la comunidad acerca de los objetivos, acciones y actividades del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
5. Entender en la difusión de los actos protocolares, congresos y reuniones a que asistan los titulares del MINISTERIO DE SEGURIDAD y/o de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA CRIMINAL

DIRECCIÓN DE RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

ACCIONES:

1. Entender en el desarrollo, ejecución y mejora permanente del SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SNIC).
2. Participar en la mejora de los procesos de construcción y análisis de la información y en la estandarización de datos junto a otros organismos competentes.
3. Colaborar en el diseño y desarrollo de un programa de capacitación y asistencia técnica a las provincias en el marco del trabajo del SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SNIC), en todo el país.
4. Convocar y gestionar las reuniones de la Comisión Permanente para el diseño y desarrollo de propuestas para el SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SNIC).
5. Comisión Permanente para el diseño y desarrollo de propuestas.
6. Intervenir en los procesos de colaboración e intercambio de información estadística con las distintas jurisdicciones a nivel local y con otros países.
7. Desarrollar publicaciones periódicas que garanticen el acceso a la información del Sistema Nacional de Estadística Criminal.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA CRIMINAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

ACCIONES:

1. Sistematizar los datos estadísticos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, elaborando informes que contribuyan a la toma de decisiones basada en evidencia empírica.

2. Producir diagnósticos basados en la información del SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SNIC) y de los otros sistemas de información del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
3. Entender en el desarrollo de nuevos sistemas de la información en colaboración con las áreas competentes del Ministerio y de otros organismos.
4. Proponer nuevos métodos para recabar datos estadísticos vinculados a la seguridad a nivel federal.
5. Colaborar en el desarrollo del Consejo Asesor para la gestión de la información criminal.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

COORDINACIÓN REGIONAL

ACCIONES:

1. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL en los aspectos de competencia de la Jurisdicción, en las reuniones con Ministros de Seguridad o funcionarios equivalentes del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), la UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR) y la COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (CELAC).
2. Coordinar la participación del MINISTERIO DE SEGURIDAD en instancias de cooperación regional, con las unidades competentes de la jurisdicción ministerial e interministerial.
3. Entender en la organización de reuniones y eventos regionales en materia de seguridad.
4. Asistir en la programación de acciones y programas de cooperación en materia de seguridad en el ámbito del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), la UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR) y la COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (CELAC).
5. Entender en la cooperación bilateral y en la elaboración, negociación y suscripción de acuerdos bilaterales en materia de seguridad con los países de la región.
6. Asistir, en coordinación con las unidades competentes de la jurisdicción ministerial e interministerial, en el despliegue de fuerzas de seguridad argentinas en el exterior, especialmente en materia de operaciones de paz, y seguridad de representaciones del país en terceros Estados.

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en la elaboración, negociación y suscripción de acuerdos u otros instrumentos jurídicos bilaterales o multilaterales en materia de seguridad con otros Estados y organizaciones internacionales.
2. Asistir a la Dirección Nacional en la coordinación de la participación del Ministerio en instancias de cooperación hemisférica e internacional en materia de seguridad, en especial en la interacción con la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA), la ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU) y la UNIÓN EUROPEA (UE).
3. Entender en la elaboración de proyectos de acuerdos en materia de seguridad, procurando optimizar la interacción del MINISTERIO DE SEGURIDAD con organismos de desarrollo y financiamiento internacional.
4. Asistir en la interacción del MINISTERIO DE SEGURIDAD con las representaciones diplomáticas de otros Estados en la REPÚBLICA ARGENTINA, buscando concretar oportunidades de cooperación técnica, académica, de formación e intercambio de información en materia de seguridad.
5. Supervisar los proyectos de acuerdos impulsados por las Fuerzas Policiales y de Seguridad a nivel internacional.

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, BIENESTAR, CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

COORDINACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACCIONES:

1. Asistir en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública, efectuando las derivaciones a las áreas competentes y monitorear su trámite.
2. Coordinar el diseño de los procedimientos y sistemas para la recepción, proceso, trámite, seguimiento y resolución de solicitudes de acceso a la información pública por medios electrónicos y monitorear su funcionamiento.
3. Elaborar y ejecutar programas y acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la transparencia informativa, la rendición de cuentas y la publicación y difusión de la información pública referida a la actuación de las distintas áreas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
4. Actuar como enlace entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD y la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, constituyéndose en el área responsable de para el acceso a la información pública de la jurisdicción.

5. Brindar información a los que acrediten condición de parte, apoderado o letrado patrocinante acerca del estado de tramitación de los expedientes.

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL

DIRECCIÓN DE CONTROL DE INTEGRIDAD Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y ASCENSOS

ACCIONES:

1. Instrumentar mecanismos de supervisión de los procesos de evaluación de desempeño, ascensos y asignación de destinos del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, promoviendo la transparencia y objetividad de aquéllos.
2. Requerir, procesar y sistematizar la información necesaria del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, para llevar a cabo el análisis y la intervención en el proceso de ascensos.
3. Dirigir y coordinar la evaluación, planificación y ejecución de las pruebas de integridad referidas a lo socio ambiental, toxicológico, psicológico y de antecedentes de conducta del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
4. Coordinar, intervenir y participar en los procesos de evaluaciones de desempeño del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, en forma articulada con las restantes áreas del MINISTERIO DE SEGURIDAD con competencia en la materia.
5. Proponer la actualización de normas, reglamentos internos y procedimientos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad relacionados con el sistema de ascensos y evaluaciones de desempeño del personal superior.
6. Participar e intervenir en la planificación de la asignación de destinos de los Oficiales Jefes y Oficiales Superiores del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, propiciando la optimización y coordinación de los recursos humanos.
7. Intervenir en los procesos de retiro del personal superior de las Fuerzas Policiales y de Seguridad atendiendo a la transparencia, integridad y profesionalismo.
8. Impulsar la elaboración y articulación de programas de cooperación e intercambio, con organismos internacionales y nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, en materia de control y desarrollo de sistemas de promoción de la carrera del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL

DIRECCIÓN DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

ACCIONES:

1. Realizar el seguimiento integral de causas judiciales en las que se hallen investigados miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
2. Recibir peticiones, denuncias y presentaciones en las que se involucre a personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, cuando de ellas surjan elementos que permitan identificar la existencia de violencia institucional; y sustanciar su trámite respectivo.
3. Programar y desarrollar políticas de prevención de la violencia institucional.
4. Analizar el cumplimiento de estándares y protocolos de actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad referidos a las reglas internacionales de uso de la fuerza.
5. Promover lineamientos de trabajo y principios relativos al uso de la fuerza y el empleo de armas de fuego respetuosos de los derechos humanos y acordes a los principios internacionales vigentes, así como de las directivas y políticas emanadas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
6. Identificar, en el ámbito de su competencia, las problemáticas que puedan ser resueltas o mejoradas a través de propuestas o modificaciones normativas y promover, ante las áreas con competencia, las reformas pertinentes.
7. Intervenir en la elaboración de propuestas de guías y protocolos de actuación del personal policial y de seguridad en materia de prevención de la violencia institucional, uso de la fuerza y empleo de armas de fuego.
8. Proponer medidas y planes de acción en materia de comportamiento institucional y prevención de la violencia institucional y de todas aquellas prácticas que pudieran producir afectación a los Derechos Humanos.
9. Asesorar y asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL en la conformación de dispositivos de observación y control, y proponer e implementar acciones tendientes a erradicar y prevenir prácticas irregulares y abusos que configuren violencia institucional.
10. Cooperar con las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD en la elaboración, implementación, evaluación y supervisión de la formación, la capacitación y la doctrina respecto de la prevención de la violencia institucional y del uso de la fuerza.
11. Asesorar e intervenir en la elaboración de los informes relativos a cuestiones vinculadas al área de seguridad que tramiten ante la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) u otros organismos creados en virtud de las Convenciones o Tratados Internacionales relativos al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en concurrencia con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional en materia de Derechos Humanos.

12. Elaborar, coordinar y supervisar los programas de cooperación e intercambio del área de la seguridad con organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, en materia de implementación y difusión del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
13. Proponer la celebración de convenios de colaboración con organismos públicos y de la sociedad civil, para emprender las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

DIRECCIÓN DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección en la programación y desarrollo de políticas de prevención de la violencia institucional.
2. Proyectar guías y protocolos de actuación del personal policial y de seguridad en materia de prevención de la violencia institucional, uso de la fuerza y empleo de armas de fuego.
3. Coordinar el análisis y la propuesta de medidas y planes de acción en materia de comportamiento institucional y prevención de la violencia institucional y de todas aquellas prácticas que pudieran producir afectación a los Derechos Humanos.
4. Programar dispositivos de observación y control y acciones tendientes a erradicar y prevenir prácticas irregulares y abusos que configuren violencia institucional.
5. Asistir a la Dirección en la evaluación y supervisión de la formación, la capacitación y la doctrina respecto de la prevención de la violencia institucional y del uso de la fuerza.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL

DIRECCIÓN DE CONTROL DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS

ACCIONES:

1. Supervisar las informaciones y los sumarios disciplinarios de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
2. Programar e instrumentar mecanismos permanentes de monitoreo y control sobre el accionar de las áreas de asuntos internos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
3. Analizar el desarrollo de las actuaciones internas y disciplinarias de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en función de los regímenes aplicables; y efectuar las observaciones y recomendaciones que resulten necesarias en orden a asegurar la observancia de los principios y reglas que las rigen.

4. Verificar la efectiva observancia de las garantías del debido proceso en la sustanciación de las actuaciones disciplinarias de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
5. Elaborar estándares de legalidad y de buenas prácticas para las actuaciones administrativas y disciplinarias de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
6. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL en lo relacionado a la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en el control ciudadano del accionar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
7. Colaborar con las áreas de asuntos internos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y con la oficina de sumarios de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, prestándoles asistencia técnica y jurídica en materia de procedimientos disciplinarios.
8. Proponer proyectos de modificaciones a los regímenes, procedimientos administrativos o procesos existentes, en materia asuntos internos y disciplinarios, en las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
9. Asistir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la jurisdicción en el estudio de reclamos y recursos vinculados a actuaciones disciplinarias.
10. Participar en la formulación e implementación de programas de información al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, relativos a los derechos que les asisten ante la instrucción de una actuación administrativa o de un sumario disciplinario.
11. Organizar e implementar seminarios, cursos y jornadas de capacitación para el personal de las áreas de asuntos internos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y de la oficina de sumarios de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

ACCIONES:

1. Entender en el perfeccionamiento de la organización y funcionamiento de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, procurando el aumento de la transparencia y el control de los procesos, y la optimización y coordinación de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuentan.
2. Proponer cambios del diseño de la estructura organizativa y funcional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

3. Dirigir la simplificación, actualización y reforma permanente de los procedimientos, organización y normativa en el ámbito de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
4. Propiciar la transparencia y el control de los procesos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
5. Diseñar y dirigir la elaboración y propuesta de los lineamientos estratégicos para la transformación de procedimientos administrativos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
6. Diseñar nuevos modelos de procedimientos propiciando una mejora en el desempeño operativo, de gestión y práctica policial de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, en el ámbito de su competencia.
7. Proponer la actualización de las normas y reglamentos internos y procedimentales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, en el ámbito de su competencia.
8. Establecer buenas prácticas, estándares e indicadores en los procesos de gestión de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
9. Coordinar y articular las políticas y programas preventivos de las áreas de asuntos internos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
10. Instrumentar el control de gestión de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, en el ámbito de su competencia.
11. Coordinar la realización de evaluaciones de políticas públicas, planes, programas, operativos y proyectos relativos a las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

ACCIONES:

1. Recibir denuncias vinculadas a actos, hechos u omisiones que pudieran resultar contrarios a la ética pública o que pudieran constituir comportamientos ilegítimos, respecto de los efectivos, agentes y oficiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad; y sustanciar su trámite respectivo.
2. Realizar fiscalizaciones e inspecciones preventivas para recabar información vinculada a posibles irregularidades e ilícitos vinculados al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
3. Recabar información y otros elementos probatorios vinculados con irregularidades y posibles ilícitos que impliquen actos de corrupción cometidos por efectivos, agentes y oficiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

4. Requerir las Declaraciones Juradas Patrimoniales y sobre la existencia o no de causas penales de los efectivos, agentes y oficiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad investigados.
5. Solicitar informes internos o externos.
6. Instar la promoción de investigaciones administrativas y la presentación de denuncias o querellas penales ante los organismos competentes.
7. Promover la adopción de medidas adecuadas para el seguimiento de las investigaciones administrativas, denuncias y querellas efectuadas.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, BIENESTAR, CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS, BIENESTAR Y GÉNERO

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR POLICIAL

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

ACCIONES:

1. Desarrollar circuitos que permitan el conocimiento sobre eventos en los que resultara herido o fallecido el personal policial y de seguridad en el marco de la labor profesional.
2. Recopilar y analizar con fines de diagnóstico, información relativa a los factores sociales, psicológicos, culturales y de cualquier otro tipo, que influyan en el personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad a adoptar comportamientos que atenten contra su vida.
3. Sistematizar la información con el objetivo de construir datos que permitan identificar patrones y diagramar políticas y programas orientados a la promoción y protección de derechos.
4. Elaborar diagnósticos y diseñar acciones en relación con los reclamos del personal policial y de seguridad para con las instituciones a las que pertenecen.
5. Diseñar políticas que garanticen el derecho al acceso a la vivienda del personal policial y de seguridad, y su familia.
6. Diseñar políticas de promoción, prevención y atención de la salud física del personal policial y de seguridad.
7. Diseñar políticas de promoción, prevención y atención de la salud mental del personal policial y de seguridad.
8. Elaborar diagnósticos y diagramar programas orientados al mejoramiento de las condiciones laborales del personal policial y de seguridad.

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS LABORALES

ACCIONES:

1. Confeccionar circuitos de información para conocer las circunstancias en que el personal policial y de seguridad resulta herido o fallecido.
2. Establecer patrones que permitan concretar acciones orientadas a reducir los niveles de riesgo y promover el bienestar del personal policial y de seguridad.
3. Promover el acceso a los derechos por parte del personal policial y de seguridad herido, y los familiares de los fallecidos, en el marco de la normativa vigente.
4. Elaborar diagnósticos de las condiciones de trabajo en lo referente a la infraestructura edilicia, organización del trabajo y equipamiento necesario para la labor policial y de seguridad.
5. Implementar programas de mejoras de las condiciones de trabajo en lo referente a infraestructura edilicia, organización del trabajo y equipamiento necesario para la labor policial y de seguridad.
6. Sistematizar y analizar los reclamos del personal policial y de seguridad para con las instituciones a las que pertenecen para conocer sus condiciones de trabajo.
7. Implementar acciones orientadas a resolver los reclamos del personal policial y de seguridad para con las instituciones a las que pertenecen.
8. Analizar y hacer propuestas a las autoridades ministeriales en el marco del proceso de ascensos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS SOCIALES

ACCIONES:

1. Asistir, en coordinación con las áreas pertinentes de las diferentes jurisdicciones involucradas, en el derecho al acceso a la vivienda del personal policial y de seguridad, y su familia.
2. Sistematizar y realizar análisis estadísticos de informes clínicos para la elaboración de diagnósticos del estado de salud física del personal policial y de seguridad.
3. Desarrollar e implementar programas de atención de la salud física del personal policial y de seguridad.
4. Promover la realización de acciones de prevención primaria y secundaria en torno a la problemática del suicidio en las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

5. Intervenir en los contextos institucionales y familiares ante casos de tentativa de suicidio o suicidio consumado de personal policial y de seguridad.
6. Relevar información con miras a reconstruir perfiles epidemiológicos de suicidio en las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
7. Implementar programas de tratamiento del estrés post traumático para personal policial y de seguridad expuesto a enfrentamientos armados u otros incidentes críticos.
8. Realizar acciones orientadas a la adopción de hábitos saludables en el trabajo y en la vida personal.

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE SALUD Y RETIRO

ACCIONES:

1. Diagnosticar la cobertura de las obras sociales otorgada al personal policial y de seguridad, tanto en actividad y situación de retiro, y sus familias.
2. Coordinar acciones, junto a las obras sociales, orientadas a lograr el acceso a la salud de personal policial y de seguridad, y sus familias.
3. Optimizar el acceso del personal policial y de seguridad, y de sus familias, a las prestaciones sanitarias.
4. Analizar convenios orientados a lograr el acceso a la salud del personal policial y de seguridad, y sus familias, con especial atención a las problemáticas particulares presentes a lo largo del territorio nacional.
5. Proponer convenios para lograr el acceso a la salud del personal policial y de seguridad, y sus familias, con especial atención a las problemáticas particulares presentes a lo largo del territorio nacional.
6. Conformar equipos de trabajo multidisciplinarios e interagenciales para generar medidas que permitan el acceso a la cobertura de salud de los funcionarios policiales y de seguridad, y sus familias.
7. Detectar grupos de vulnerabilidad con miras a promover y optimizar su acceso al derecho a la salud.
8. Coordinar acciones junto a las autoridades de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA para mejorar las condiciones del servicio hacia sus beneficiarios.

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS, BIENESTAR Y GÉNERO

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

ACCIONES:

1. Asistir en casos de violencia de género perpetrada por integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en el ámbito laboral o en el ámbito doméstico/intrafamiliar.
2. Instrumentar acciones frente a las denuncias por discriminación por identidad de género y/u elección sexual o por incumplimiento de normativa ministerial vinculada a la promoción de equidad entre varones, mujeres y diversidades.
3. Aplicar la normativa vigente sobre restricción de armamento frente a situaciones de violencia de género.
4. Asistir y evaluar el otorgamiento de licencia especial por violencia de género para las integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, así como la incorporación al servicio de protección administrativa.
5. Desarrollar e instrumentar mecanismos de actuación para la inclusión de la perspectiva de género en el abordaje de delitos ordinarios y complejos.
6. Implementar el SISTEMA NACIONAL DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO (SIVIOGEN), creado por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 351 del 23 de abril de 2019, y capacitar a las Fuerzas Policiales y de Seguridad para su uso.
7. Contribuir al PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PARA LA REDUCCIÓN DE FEMICIDIOS creado por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 999 del 5 de noviembre de 2019 para desarrollar el Programa Federal de Capacitación Femicidios de perspectiva de género y el rol de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
8. Controlar la aplicación de la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1181 del 24 de noviembre de 2011 y sus modificatorias, sobre el respeto a la identidad de género del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD

ACCIONES:

1. Elaborar diagnósticos con perspectiva de género sobre las condiciones de ingreso, permanencia y ascenso en la carrera policial.
2. Diseñar políticas que promuevan el desarrollo de la carrera policial en condiciones de igualdad y no discriminación por razón de género, raza, discapacidad y/o religión.

3. Evaluar las políticas de salud sexual y reproductiva vigentes y desarrollar programas de capacitación, información y acompañamiento para la planificación familiar.
4. Identificar necesidades y obstáculos en el acceso a los derechos relativos a la organización familiar y la crianza.
5. Diseñar programas de acceso a servicios de cuidado y licencias por maternidad y paternidad.
6. Asesorar en los procesos de adecuación del hábitat desde una perspectiva de género en los espacios laborales de las fuerzas y ministeriales.
7. Asesorar a las áreas competentes en la elaboración de material de difusión y el diseño de capacitaciones en materia de violencia institucional y discriminación por identidad de género, orientación sexual, VIH, raza, religión y discapacidad.
8. Elaborar e implementar un programa psico/socio/educativo sobre masculinidades para las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO

COORDINACIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL Y FORMACIÓN

ACCIONES:

1. Centralizar las tareas de articulación institucional internas dentro de la Dirección Nacional y con otras instancias ministeriales.
2. Desarrollar tareas de articulación institucional externas con otros Ministerios y otros organismos estatales de nivel nacional, provincial y local.
3. Coordinar acciones con los Centros Integrales de Género creadas por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1021 del 12 de octubre de 2011, en las Fuerzas Policiales y de Seguridad, y brindar apoyo técnico.
4. Diseñar, implementar y evaluar procesos de sensibilización, capacitación y formación en coordinación con la SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CARRERA de este MINISTERIO DE SEGURIDAD.
5. Brindar soporte en el diseño e implementación de campañas de difusión y comunicación de políticas de género y diversidades
6. Desarrollar mesas de trabajo con actores relevantes sobre los asuntos objeto de la Dirección Nacional que contribuyan al diseño y mejora de sus políticas.
7. Asistir en la producción de informes y responder a pedidos de información asociada a las tareas de la Dirección Nacional.

8. Coordinar la participación y aportes de la Dirección Nacional en el Consejo para la Promoción del Bienestar y los Derechos en las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, BIENESTAR, CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE POLÍTICA SALARIAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

ACCIONES:

1. Asistir en la evaluación de las políticas públicas relacionadas a la gestión de los recursos humanos y el análisis de la política salarial de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
2. Asistir en el planeamiento estratégico del régimen retributivo del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y en la aplicación de sistemas administrativos del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
3. Participar en el diseño de reforma de las normas jurídicas regulatorias del régimen retributivo del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, y en la elaboración de propuestas de política salarial de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
4. Monitorear la aplicación de las políticas salariales adoptadas en las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
5. Colaborar en el control del cumplimiento de las normas que regulan las normas de liquidación de haberes del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
6. Realizar los estudios técnicos que corresponden a los efectos de disponer la información necesaria para dar respuesta a las consultas salariales efectuadas por las autoridades del MINISTERIO DE SEGURIDAD en el ámbito de su competencia.
7. Monitorear la actualización del registro de cargos financiados correspondientes a la Jurisdicción.
8. Formular información de base para la elaboración del proyecto de Presupuesto Anual, en lo concerniente al inciso 1, Gastos en Personal en el ámbito de su competencia.
9. Coordinar un proceso de unificación de los sistemas de liquidación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD

ACCIONES:

1. Actuar como UNIDAD DE REGISTRACIÓN CONTABLE (URC) del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIDIF), ejecutando las tareas de registración necesarias en las distintas etapas.
2. Realizar el contralor de la documentación atinente a las áreas competentes de la Jurisdicción en materia de Tesorería Pública, asesorando y supervisando la determinación y retención impositiva y previsional, e informando sobre sus retenciones.
3. Efectuar la imputación de las erogaciones e intervenir en las tareas de cierre del ejercicio económico, como así también registrar las rendiciones de cuentas que correspondan a la Jurisdicción.
4. Preparar en coordinación con las áreas responsables de la Jurisdicción en materia de formulación de presupuesto, la Cuenta de Inversión de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 24.156.
5. Registrar en los estados contables las órdenes de pago, luego del cierre del lote de las liquidaciones de haberes en el sistema respectivo, las órdenes de pago registradas, a efectos del seguimiento de su ejecución.
6. Consolidar los requerimientos del MINISTERIO DE SEGURIDAD y asistir a las Fuerzas Policiales y de Seguridad en materia de seguros de riesgos del trabajo, seguros patrimoniales y seguros de vida; endosos de altas y bajas de los seguros contratados, interactuando con las compañías aseguradoras, interviniendo en los procesos de pago.
7. Gestionar los asuntos fiscales de la Jurisdicción, interviniendo o dando respuesta a las intimaciones recibidas de los organismos de recaudación y/o contralor.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE TESORERÍA

ACCIONES:

1. Entender en el manejo, administración, registro y custodia de los fondos y valores provenientes de las distintas fuentes de financiamiento de la Jurisdicción, previo cumplimiento de las normas reglamentarias.
2. Efectuar las registraciones contables de ingresos y egresos de fondos y valores, emitiendo el correspondiente parte diario de caja.
3. Entender en la custodia y administración del Fondo Rotatorio y de las Cajas Chicas asignados de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

4. Efectuar el pago de las Ordenes de Pago autorizadas cuyo monto corresponde como pagador al Servicio Administrativo Financiero, como así también los pagos de haberes al personal, ingresando las retenciones y embargos realizados sobre ellos.
5. Efectuar las retenciones impositivas que pudieran corresponder e informar las mismas según normativa vigente en lo concerniente a pago a proveedores.
6. Mantener en custodia los valores correspondientes a garantías de oferta y adjudicaciones recibidas de las áreas competentes de la Jurisdicción, en materia de compras y contrataciones.
7. Fiscalizar los cobros y pagos, dando cumplimiento a las normas reglamentarias.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES

ACCIONES:

1. Supervisar y coordinar todo lo relacionado con los servicios generales de maestranza, de vigilancia y seguridad, de automotores, viajes, eventos, limpieza y el mantenimiento del edificio y bienes de la Jurisdicción y demás servicios generales del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
2. Asistir en la definición de los lineamientos para la utilización racional de los espacios físicos.
3. Coordinar las acciones relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales de la Jurisdicción.
4. Coordinar lo relacionado con el almacenamiento y distribución de suministros.
5. Entender en la logística y coordinación de actividades relacionadas con la difusión de los programas y proyectos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

ACCIONES:

1. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Jurisdicción, de acuerdo a los planes y políticas nacionales de seguridad.
2. Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria; analizar la evolución del presupuesto; evaluar su ejecución y proponer las modificaciones presupuestarias pertinentes; todo ello

en coordinación con las Unidades Ejecutoras de Programas (UEP) de la Jurisdicción, procurando un aprovechamiento sinérgico de los recursos.

3. Intervenir en la formulación de la política presupuestaria de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de la Jurisdicción, participando en la coordinación y seguimiento de su ejecución, como así también analizar la evolución física y financiera de los recursos contemplados en las previsiones presupuestarias.
4. Consolidar y coordinar los requerimientos presupuestarios de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas.
5. Evaluar, consolidar y coordinar la registración centralizada de la información remitida por las Unidades Ejecutoras de Programa de la Jurisdicción, referidas a la programación y ejecución física y financiera.
6. Coordinar la tramitación ante la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la información elaborada por las Unidades Ejecutoras de Programas referidas a la programación y ejecución física y financiera.
7. Asesorar en todo lo concerniente a los aspectos presupuestarios relativos al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIDIF) y otros sistemas que se implementen en la Administración Central.
8. Asesorar en lo relativo a la interpretación e intervenir en la aplicación de las normas técnicas para la formulación, programación, modificación y evaluación del Presupuesto de la Jurisdicción.
9. Administrar el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIDIF) que permita conocer en forma permanente el estado presupuestario de la Jurisdicción, en forma conjunta con las áreas responsables de la Jurisdicción en materia de Contabilidad Pública.
10. Colaborar en la Cuenta de Inversión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 24.156 con las áreas responsables de la jurisdicción en materia de Contabilidad Pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

ACCIONES:

1. Coordinar la ejecución del Plan Presupuestario Anual de la Jurisdicción.
2. Asistir en el análisis de la evolución del presupuesto y en la evaluación de su ejecución.

3. Asistir en el proceso formulación de la política presupuestaria de la Jurisdicción.
4. Analizar la evolución física y financiera de los recursos contemplados en las previsiones presupuestarias.
5. Coordinar la tramitación ante la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, la información elaborada por las Unidades Ejecutoras de Programas referidas a la programación y ejecución física y financiera.
6. Aplicar la normativa técnica para la formulación, programación, modificación y evaluación del presupuesto de la Jurisdicción.
7. Administrar en el procesamiento y producción de información financiera.
8. Colaborar en la elaboración de la Cuenta de Inversión.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACCIONES:

1. Intervenir en los requerimientos efectuados por las distintas Unidades Ejecutoras de los diferentes Programas Presupuestarios de la Jurisdicción.
2. Brindar asistencia técnico administrativa en materia de procesos licitatorios y/o de contratación.
3. Elaborar el Plan Anual de Compras de la Jurisdicción y asegurar su ejecución.
4. Fiscalizar los valores de referencia sugeridos por las áreas requirentes.
5. Dirigir los procesos de adquisición de bienes y servicios provenientes del exterior, asegurando la asistencia técnica y administrativa necesaria en las importaciones que se efectúen por requerimiento de la Jurisdicción.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES

ACCIONES:

1. Asistir en la programación de las contrataciones vinculadas al Plan de Inversiones de la Jurisdicción.
2. Relevar y consolidar los requerimientos anuales y plurianuales de obras, equipamiento y tecnología en el ámbito de la Jurisdicción, compatibilizando las demandas de las diferentes Unidades Ejecutoras de Programas Presupuestarios con el planeamiento de mediano plazo.

3. Intervenir en la modificación, ajuste y distribución de los recursos asignados a los proyectos que conforman el Plan de Inversiones Anual de la Jurisdicción, en coordinación con las áreas competentes de la Jurisdicción, en materia de ejecución presupuestaria.
4. Evaluar y asesorar en la elaboración de los estudios de proyectos para la incorporación de equipamiento e innovación tecnológica en el ámbito de la Jurisdicción, de acuerdo con las normas sobre la materia.
5. Coordinar el Sistema de Gestión de Inversiones de la Seguridad y administrar el Banco de Proyectos de Inversión de la Jurisdicción.
6. Evaluar el avance físico y financiero de los proyectos y el cumplimiento de las metas.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA Y EQUIPAMIENTO FEDERAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en los procedimientos de contrataciones que se sustancien en la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
2. Efectuar el control de las especificaciones técnicas y procesos administrativos de las contrataciones que lleven a cabo las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
3. Colaborar en la elaboración de especificaciones técnicas y condiciones particulares que se propicien en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
4. Intervenir en la factibilidad técnica de los recursos aéreos y otros medios especiales de movilidad requeridos en la Jurisdicción con relación a los planes logísticos y tecnológicos.
5. Articular con las Fuerzas Policiales y de Seguridad, la elaboración de especificaciones técnicas para incentivar la racionalización, estandarización, integración y adecuación de recursos acorde al planeamiento estratégico de la Jurisdicción.

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA Y EQUIPAMIENTO FEDERAL

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

ACCIONES:

1. Intervenir en la supervisión de la ejecución de los planes logísticos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad; promoviendo y coordinando la racionalización, estandarización, integración y adecuación de recursos acorde al planeamiento estratégico de la Jurisdicción.
2. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL en el diseño de planes logísticos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, acorde a los objetivos estratégicos definidos por la Jurisdicción.

3. Colaborar con el desarrollo de los planes de gestión logística para el adecuado abastecimiento, almacenamiento, transporte, mantenimiento y disposición final de los medios materiales destinados a las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
4. Asistir en la consolidación y análisis de los requerimientos logísticos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en recursos aéreos, marítimos, fluviales y terrestres.
5. Coordinar con las áreas competentes de la Jurisdicción en materia de evaluación de proyectos de inversiones en seguridad, la elaboración de estudios de proyectos para la incorporación y reparación de material logístico promoviendo la racionalización, estandarización integración y adecuación a las prioridades estratégicas.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección General en la representación y patrocinio del ESTADO NACIONAL en las causas en que sea parte el MINISTERIO DE SEGURIDAD.
2. Controlar todos los juicios a su cargo y llevar la carga y actualización de los mismos en el Sistema Único Informático de Gestión Judicial (SIGEJ) o en el sistema de seguimiento de juicios que lo reemplace, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 1° a 4° de la Reglamentación del Capítulo IV de la Ley N° 25.344 contenida en el Anexo III del Decreto N° 1116/00 así como las Resoluciones Nros.86/02 y 48/09 de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, entre otras, y elaborar informes periódicos al respecto.
3. Entender en la ejecución judicial de las multas impuestas por la autoridad de aplicación de la Ley N° 26.045, en el ejercicio de las funciones que le son propias.
4. Asistir a las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, en la constitución como parte querellante en las causas de delitos de índole federal en el marco de la Ley N° 27.373, y en la formulación de proyectos de denuncias criminales y demás presentaciones judiciales que efectúen las áreas competentes.
5. Intervenir en el trámite de los oficios judiciales, asesorando a los organismos oficiados, o que se relacionen con juicios a cargo de la Dirección General.
6. Controlar y calificar la actuación de los profesionales de esa Dirección.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, ASESORÍA Y DICTÁMENES

ACCIONES:

1. Dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales y formales de los proyectos de actos administrativos de carácter general que se propicien o se sometan a consideración del MINISTERIO DE SEGURIDAD y sus unidades organizativas dependientes.
2. Coordinar la recopilación de normas, doctrina y jurisprudencia, manteniendo actualizada la información relativa a las mismas.
3. Dictaminar en los casos sometidos a su consideración respecto de aquellas actuaciones en que tramiten actos de carácter particular relativos a cuestiones de contrataciones derivadas de relaciones de empleo público, o relacionadas con la resolución de recursos, planteos y/o denuncias en las que deba intervenir el MINISTERIO DE SEGURIDAD y sus unidades organizativas dependientes.
4. Efectuar estudios vinculados a las materias de su competencia, para promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
5. Entender en las cuestiones relacionadas con los proyectos referidos a convenios.
6. Entender en la promoción y contestación de demandas, ofrecimientos de prueba, apelaciones y demás temas que por su especialidad le sean requeridos.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, ASESORÍA Y DICTÁMENES

COORDINACIÓN DE ASUNTOS REGISTRALES

ACCIONES:

1. Asistir al Servicio Jurídico Permanente de la Jurisdicción, en la elaboración y análisis de los proyectos de leyes, actos administrativos, y demás instrumentos legales relacionados con el Registro Nacional de Precursores Químicos y la Unidad de Fiscalización del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
2. Elaborar la información técnico-jurídica que le sea requerida relacionada con el Registro Nacional de Precursores Químicos y la Unidad de Fiscalización del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
3. Analizar la documentación administrativa relacionada con el Registro Nacional de Precursores Químicos y la Unidad de Fiscalización del MINISTERIO DE SEGURIDAD que ingresa y egresa del área.
4. Estudiar, analizar e interpretar la normativa y jurisprudencia relacionada con el Registro Nacional de Precursores Químicos y la Unidad de Fiscalización del MINISTERIO DE SEGURIDAD, para lograr uniformidad de criterios.

5. Organizar y llevar un repertorio de legislación, jurisprudencia y doctrina sobre las materias concernientes al Registro Nacional de Precursores Químicos y la Unidad de Fiscalización.
6. Emitir dictámenes a requerimientos de las dependencias del Registro Nacional de Precursores Químicos y la Unidad de Fiscalización conforme a la normativa vigente.
7. Dictaminar en las actuaciones en las que se sustancien recursos administrativos contra actos emanados del Registro Nacional de Precursores Químicos y la Unidad de Fiscalización.
8. Asistir al área responsable de la gestión judicial del MINISTERIO DE SEGURIDAD, respecto de los aspectos técnico-legales necesarios para la promoción y contestación de demandas, ofrecimientos de prueba, apelaciones, recursos directos y demás temas que por su especialidad le sean requeridos.
9. Asistir a las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, en la elaboración de los instrumentos legales y/o programas de acción relacionados con el control del uso de precursores químicos.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAL

ACCIONES:

1. Planificar, desarrollar, controlar y asesorar en lo atinente al Régimen de Carrera de Personal, abarcando los procesos de búsqueda, selección e integración, evaluación de desempeño y desarrollo.
2. Entender en la realización de los procesos de búsqueda, selección e integración de personal y en la realización y seguimiento del proceso de evaluación de desempeño.
3. Entender en el proceso de detección de necesidades de capacitación y desarrollo profesional del personal.
4. Intervenir en la implementación, seguimiento y evaluación de actividades de capacitación.
5. Ejecutar y evaluar el cumplimiento de las políticas establecidas en cuanto al planeamiento y desarrollo del Régimen de Carrera del Personal.
6. Asistir técnicamente a la Dirección General en lo atinente al funcionamiento de las Delegaciones Jurisdiccionales de las comisiones paritarias que resulten del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto 214 del 27 de febrero de 2006, y sus modificatorios.
7. Intervenir en la aplicación de las normas sobre higiene y seguridad en el trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ACCIONES:

1. Efectuar la gestión administrativa del personal del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
2. Asegurar el adecuado cumplimiento de las normas vigentes en materia de personal y en el dictado de los actos administrativos correspondientes.
3. Entender en la administración de la información de base para la correcta liquidación de los haberes del personal del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
4. Elaborar informes técnico jurídicos y administrativos referidos al personal de la Jurisdicción, producir Indicadores gerenciales de la gestión de los mismos y proponer las medidas administrativas correspondientes.
5. Controlar el cumplimiento de las normas que regulan la relación del empleo público y asistir en el planeamiento estratégico de recursos humanos de la Jurisdicción.
6. Administrar y actualizar los sistemas informáticos relativos al legajo informatizado único del personal e inventario de puestos de trabajo.
7. Administrar el régimen de licencias, justificaciones y franquicias y supervisar los procesos administrativos relacionados con el cumplimiento horario, medidas disciplinarias y toda otra novedad relativa al área.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ACCIONES:

1. Intervenir en los proyectos de sistemas de información requeridos por las dependencias pertenecientes al MINISTERIO DE SEGURIDAD.
2. Proponer la planificación de las acciones que conlleven a una implementación exitosa de la seguridad informática de servicios y/o recursos de tecnologías de información que soporten la operatividad del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
3. Efectuar el seguimiento de los procesos de implementación de la seguridad informática y su actualización permanente.
4. Implementar y administrar el proceso de gestión de acceso e identidades de los sistemas de información, servicios informáticos y plataformas

5. Intervenir en los procesos de adquisición, mantenimiento e implementación de sistemas de información/informáticos/plataformas.
6. Intervenir en los proyectos de clientes que impliquen soluciones de seguridad informática.
7. Realizar en forma periódica el diagnóstico y evaluación de vulnerabilidades técnicas de los sistemas de información y plataformas tecnológicas del MINISTERIO DE SEGURIDAD, como así también de los servicios expuestos de terceros.
8. Implementar los controles de seguridad de la información.
9. Definir y monitorear el proceso de gestión de incidentes de seguridad de la información.
10. Capacitar y concientizar al personal en general en materia de Seguridad de la Información.
11. Administrar la seguridad de los sistemas informático y copias de respaldo, llevando a cabo las tareas de resguardo y recuperación de información.

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

ACCIONES:

1. Administrar la infraestructura informática de la Jurisdicción y conducir todas las actividades vinculadas al uso de las tecnologías de la información, la red de telefonía y las comunicaciones en el organismo.
2. Asistir en los procesos tendientes a obtener eficiencia, eficacia y economía en las distintas etapas del procesamiento de la información de la Jurisdicción.
3. Proponer políticas, planes informáticos y tecnológicos tendientes a la incorporación de nuevas tecnologías y utilización apropiada de las ya existentes
4. Administrar los sistemas informáticos de la Jurisdicción y de toda otra aplicación informática de apoyo a la gestión del organismo.
5. Dirigir la selección, instalación, y utilización de los equipos informáticos, sistemas, programas e interfaces, para todos los usuarios de los sistemas de la Jurisdicción.
6. Asesorar en las políticas, normas y procedimientos generales aplicables a la instalación, mantenimiento y modificación de tecnologías informáticas, red de telefonía y comunicaciones en el organismo.
7. Coordinar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y software de base de la infraestructura tecnológica central, y del equipamiento de microinformática y de comunicaciones, pertenecientes a las dependencias del organismo.
8. Administrar y mantener los servidores de infraestructura.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

COORDINACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en materia de relaciones institucionales a efectos de coordinar con los organismos y entidades de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, la planificación de las acciones de protección civil tendientes a prevenir, evitar, disminuir o mitigar los efectos de los desastres socio-naturales.
2. Asistir a la Dirección Nacional en materia de relaciones institucionales con organismos de la sociedad civil, con interés legítimo en la materia, para el desarrollo de las acciones de protección civil tendientes al abordaje y a la mitigación de los desastres socio-naturales.
3. Colaborar con el REGISTRO NACIONAL OBLIGATORIO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES creado por el Decreto N° 422 del 27 de abril de 1999, en materia de Protección Civil, la promoción de la inscripción de Organizaciones No Gubernamentales vinculadas al voluntariado y movilización comunitaria para la reducción del riesgo.
4. Asistir a la Dirección Nacional en materia de relaciones institucionales con Organismos Internacionales con competencia específica en acciones de protección civil que tiendan a prevenir, evitar, disminuir o mitigar los efectos de los desastres socio-naturales.
5. Proponer cursos de acción específicos en materia de relacionamiento y cooperación con las distintas instituciones con competencia en materia de gestión del riesgo y protección civil.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en la elaboración de procesos que faciliten el reconocimiento de factores territoriales de riesgo.
2. Asistir a la Dirección Nacional en materia de desarrollo de acciones de fortalecimiento de las redes de alerta y alarma.
3. Mantener actualizado el catálogo de estudios de análisis y reducción del riesgo en articulación con las distintas instituciones de producción de los mismos.

4. Efectuar la difusión de la información procedente de las redes de alerta conforme a los protocolos de acción vigentes.
5. Coordinar las acciones para elaborar y mantener actualizado el catálogo de amenazas identificadas en el territorio nacional.
6. Producir informes periódicos de gestión para la toma de decisiones, y proponer cursos de acción para optimizar la gestión del área.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en materia de participación en la planificación de estrategias de capacitación para la prevención y mitigación de los riesgos de desastres.
2. Asistir a la Dirección Nacional en el desarrollo de las acciones institucionales en materia de Voluntariado en Gestión y Reducción de Riesgos.
3. Proponer iniciativas que apunten al fortalecimiento de la articulación de la acción pública y privada para la prevención, disminución y mitigación de desastres socio-naturales.
4. Asistir a la Dirección Nacional en todos aquellos aspectos referidos al planeamiento y coordinación de acciones para la reconstrucción de las zonas afectadas por las emergencias y desastres.
5. Asesorar a la Dirección Nacional en materia de la definición de planes de prevención y mitigación provinciales y/o regionales a través del trabajo en redes.
6. Participar en el desarrollo e implementación de planes de reconstrucción y recuperación temprana frente a emergencias y desastres.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN GESTIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ACCIONES:

1. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL en materia de la implementación y en la coordinación del Voluntariado en Gestión y Reducción de Riesgos.
2. Asesorar en materia de desarrollo de acciones tendientes a la optimización de las acciones del Voluntariado en Gestión y Reducción del Riesgo.
3. Coordinar la implementación de los esfuerzos del sector científico y tecnológico nacional en materia de Gestión Integral del Riesgo, en coordinación con áreas competentes de la Administración Pública Nacional y establecimientos educativos de Nivel Superior.

4. Colaborar con la Dirección Nacional en la Comisión de Trabajo de Gestión de Riesgo con sede en el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
5. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL en el análisis y evaluación de la información producida por organismos competentes y Universidades Nacionales, procediendo a su interpretación y empleo en materia de abordaje integral de emergencias y desastres.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE RESPUESTA

ACCIONES:

1. Asesorar y asistir a la Dirección Nacional en materia de la coordinación de acciones para la ayuda federal en casos de desastre y emergencias de origen socio-natural.
2. Asistir a la Dirección Nacional en la coordinación con otros organismos de la Administración Pública Nacional, provincial y municipal y con organizaciones civiles, para la respuesta durante situaciones de emergencia y/o desastres.
3. Asistir a la Dirección Nacional en materia de la colaboración con la organización y conducción de equipos de respuesta inmediata propios de la Subsecretaría.
4. Participar e intervenir en la formulación de los planes y actividades de preparación y atención de emergencias y catástrofes a desarrollar por las áreas competentes en materia de Protección Defensa Civil de la Administración Pública Provincial y Municipal.
5. Evaluar las acciones realizadas y la experiencia de gestión, a efectos de proponer acciones de optimización en la capacidad de respuesta institucional en materia de operaciones de Protección Civil.
6. Supervisar los procesos logísticos y técnicos en materia de operaciones de protección civil
7. Coordinar las acciones de organización y conducción de equipos de respuesta inmediata propios de la Secretaría.

DIRECCIÓN DE RESPUESTA

COORDINACIÓN DE OPERACIONES

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección en la coordinación de acciones para la ayuda federal en casos de desastre y emergencias de origen socio-natural.
2. Supervisar los procesos logísticos y técnicos en materia de operaciones de protección civil.

3. Asistir a la Dirección en la coordinación con las áreas competentes en materia de Protección Civil o Defensa Civil de la Administración Pública Nacional, Provincia y Municipal y organizaciones civiles, para la respuesta durante situaciones de emergencia y/o desastres.
4. Coordinar las acciones de organización y conducción de Equipos de Respuesta Inmediata propios de la Secretaría.
5. Participar en la formulación de los planes y actividades de preparación y atención de emergencias y catástrofes a desarrollar por áreas competentes en materia de Protección Civil o Defensa Civil de la Administración Pública Nacional, Provincia y Municipal.

DIRECCIÓN DE RESPUESTA

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA

ACCIONES:

1. Asistir en materia de acciones logísticas el impacto de la ayuda federal y/o internacional en casos de emergencias y desastres de origen socio-natural.
2. Coordinar los aspectos logísticos que garanticen la labor de los equipos de respuesta inmediata, provenientes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
3. Coordinar los aspectos logísticos de las acciones de respuesta que involucren el esfuerzo articulado de las distintas áreas competentes en materia de Protección Civil o Defensa Civil de la Administración Pública Nacional, provincial y municipal y de las distintas organizaciones civiles para la respuesta inmediata.
4. Participar en la formulación de planes y actividades para los ejercicios de simulación que apunten a mantener activo el sistema de respuesta para la atención de emergencias y catástrofes.
5. Elaborar los requerimientos anuales de capacitación destinados a mantener operativos a los recursos humanos, tanto provinciales como de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, involucrados en las acciones de respuesta a emergencias y catástrofes, conforme a las hipótesis de riesgo y a la evolución tecnológica de los mecanismos de respuesta.
6. Asesorar a la Dirección en materia de la propuesta de actividades de capacitación dirigidas a los distintos actores del Sistema Federal de Respuesta, desarrollando acciones de asistencia técnica a las distintas jurisdicciones involucradas.

DIRECCIÓN DE RESPUESTA

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección en todas aquellas cuestiones relativas a la atención y manejo de emergencias.
2. Asistir a la Dirección en la colaboración con la organización y conducción de equipos de respuesta inmediata propios de la Dirección.
3. Intervenir en las actividades de formulación de los planes y actividades de preparación y atención de emergencias y catástrofes a desarrollar por los organismos de Protección y/o Defensa Civil, tanto provinciales como de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales.
4. Asistir en la coordinación, regulación y ejecución de las actividades de la red radioeléctrica nacional de protección civil para monitoreo de las emergencias.
5. Participar en la organización y operación de las comunicaciones con las dependencias gubernamentales, Fuerzas Policiales y de Seguridad en caso de emergencias y catástrofes.
6. Asistir a la Dirección en la organización para equipar el CENTRO DE ALERTA Y MONITOREO DE EMERGENCIAS.
7. Operar el CENTRO DE ALERTA Y MONITOREO DE EMERGENCIAS.
8. Difundir los estados de alarmas en situaciones de emergencias.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLÍTICA CRIMINAL.

SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y CENTRO DE MONITOREO.

COORDINACIÓN OPERATIVA.

ACCIONES:

1. Coordinar la ejecución de los operativos diseñados con las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
2. Coordinar la implementación con organismos de la Administración Pública Nacional, de los operativos de seguridad a desarrollarse en grandes eventos.
3. Coordinar el COMANDO UNIFICADO FEDERAL DE RECAPTURA DE EVADIDOS (CUFRE).
4. Coordinar con otras áreas competentes de la Administración Pública Nacional, provincial o municipal, las acciones necesarias para el mejor funcionamiento del COMANDO UNIFICADO FEDERAL DE RECAPTURA DE EVADIDOS (CUFRE).
5. Administrar y sistematizarla información referida a prófugos y evadidos.

6. Instrumentar la aplicación del PROGRAMA NACIONAL DE DISMINUCIÓN DEL USO DE ARMAS CIVILES.
7. Instrumentar las herramientas para lograr la disminución del uso de Armas Civiles.
8. Controlar y administrar todas las acciones, para disminuir el uso de Armas Civiles.
9. Programar y aplicar un sistema que logre relacionar balas y vainas con el arma utilizada y su usuario.

SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE FRONTERAS E HIDROVÍAS

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, CONTROL EN FRONTERAS, HIDROVÍAS Y CENTROS DE MONITOREO.

ACCIONES:

1. Diseñar y proponer acciones para promover un marco de seguridad en las zonas de frontera terrestre, aérea y en vías navegables.
2. Gestionar acciones con áreas competentes en la Jurisdicción, para la coordinación operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, provinciales y locales en las zonas de frontera terrestre, aérea y en vías navegables.
3. Administrar, sistematizar y analizar la información emergente de las acciones y operaciones desarrolladas en la Zona de Seguridad de Frontera.
4. Diseñar nuevas directivas técnicas y legales para promover todas aquellas reformas necesarias en relación a los depósitos fiscales que se vean relacionados o tengan injerencia plena dentro de lo que es el transporte multimodal.
5. Intervenir en la elaboración y actualización de manuales, normas y procedimiento relacionados al accionar interagencial en la Zona de Seguridad de Fronteras.
6. Elaborar diagnósticos de situación a nivel nacional para identificar necesidades y demandas de infraestructura equipamiento y tecnología en Pasos Internacionales, Centros de Control de Frontera y Áreas de Control Integrado.
7. Gestionar con los organismos de control fronterizo todo lo relacionado con las necesidades de infraestructura y equipamiento de los Pasos Internacionales, Centros de Control de Frontera y Áreas de Control Integrado en la materia de sus competencias.
8. Elaborar en coordinación con las áreas competentes las mejoras propuestas que fueran aprobadas en Pasos Internacionales, Centros de Control de Frontera y Áreas de Control Integrado.

9. Instrumentar la coordinación y supervisión de todas las actividades administrativas desarrolladas en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado.
10. Evaluar el previo conforme para la adquisición de un inmueble rural ubicado en zona de seguridad de frontera por una persona extranjera.
11. Gestionar con los enlaces de los diferentes organismos nacionales e internacionales en materia de su competencia
12. Mantener actualizada la carta de situación de los Pasos Internacionales y Áreas de Control Integrado bajo competencia de la Dirección Nacional.
13. Monitorear y participar en la generación y consolidación de los datos que integran los REGISTROS DE ESTADÍSTICA DE SEGURIDAD EN LOS PASOS INTERNACIONALES (RESPI), creado por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 533 del 12 de octubre de 2016.
14. Administrar, recopilar, relevar y sistematizar información jurídica, administrativa y/o cualquier otro tipo, en materia de Pasos Internacionales.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE FRONTERAS E HIDROVÍAS

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, CONTROL EN FRONTERAS, HIDROVÍAS Y CENTROS DE MONITOREO

COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y ABORDAJE MULTIDIMENSIONAL EN ZONAS DE FRONTERAS

ACCIONES:

1. Asistir en la formulación de políticas para el desarrollo integral tendiente de las áreas de fronteras contribuyendo al bienestar social, desarrollo productivo y reconocimiento de la diversidad cultural de las poblaciones localizadas en dichas áreas.
2. Instrumentar ámbitos de articulación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, para optimizar la aplicación de las políticas de desarrollo integral en el marco de las competencias de seguridad de fronteras propias de la Jurisdicción.
3. Instrumentar la participación de la Dirección Nacional en la ejecución de políticas, programas y planes de acción en las áreas de fronteras junto con las provincias y municipios fronterizos.
4. Coordinar la participación de la Dirección Nacional en el campo de la cooperación transfronteriza llevada adelante por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,

COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO destinada a la integración con los países vecinos en el marco de acuerdos bilaterales y multilaterales vigentes.

5. Coordinar la confección de diagnósticos de necesidades en Pasos Internacionales, Centros de Control de Frontera y Áreas de Control Integrado.
6. Coordinar la realización de estudios de desarrollo humano, urbanístico y/o social, especializados en zonas de frontera, que le sean requeridos.

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, CONTROL EN FRONTERAS, HIDROVÍAS Y CENTROS DE MONITOREO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PASOS FRONTERIZOS

ACCIONES:

1. Identificar y evaluar la necesidad de apertura y/o cierre de los Pasos Internacionales que sean Áreas de Control Integrado por razones de seguridad, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Analizar la situación de los Pasos Internacionales y sus áreas de Control Integrado en materia de seguridad e identificar necesidades y problemáticas concretas.
3. Diagnosticar y controlar protocolos en materia de seguridad para la operatoria tanto de las Áreas de Control Integrado como en los Pasos Internacionales.
4. Asistir en la coordinación de las acciones que desarrollen los organismos de control y seguridad fronteriza en los Pasos Internacionales y en las Áreas de Control Integrado.
5. Intervenir en la capacitación del Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad afectado en la administración de los Pasos Fronterizos.
6. Programar un Plan Anual de inspecciones de los Pasos Internacionales y sus áreas de Control Integrado.
7. Asistir en la elaboración y actualización de manuales, normas y procedimientos relacionados al accionar inter-agencial en los Pasos Fronterizos.

SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS.

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ABORDAJE MULTIAGENCIAL.

ACCIONES:

1. Elaborar proyectos y programas de políticas orientadas a la prevención de la violencia y el delito.

2. Elaborar programas de capacitación en prevención de las distintas violencias, coordinando acciones con los organismos gubernamentales municipales, provinciales, nacionales e internacionales competentes.
3. Elaborar políticas de acercamiento del ESTADO NACIONAL a la sociedad, a través de la presencia de las instituciones policiales o las áreas que deban dar respuesta a las problemáticas de la sociedad civil.
4. Articular acciones con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y organismos internacionales, así como también con asociaciones intermedias y no gubernamentales.
5. Diseñar y monitorear proyectos y programas de políticas orientadas a la prevención del delito y la violencia en territorios específicos provinciales.
6. Instrumentar mecanismos preventivos de acción territorial de manera mancomunada con diferentes áreas competentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y organismos internacionales, así como también con asociaciones intermedias y no gubernamentales.
7. Instrumentar políticas de prevención de las distintas violencias, coordinando acciones con áreas competentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y organismos internacionales, así como también con asociaciones intermedias y no gubernamentales.
8. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño de políticas multiagenciales para la prevención del delito y la violencia.

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ABORDAJE MULTIAGENCIAL

COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN LOCAL DEL DELITO Y DESPLIEGUE DE UNIDADES DE PREVENCIÓN BARRIAL

ACCIONES:

1. Coordinar de manera integrada con los gobiernos locales la construcción y fortalecimiento de redes comunitarias de contención para reducir los índices de criminalidad y promover la resolución pacífica de conflictos en aquellos territorios que presenten altos niveles de conflictividad.
2. Procesar y sistematizar documentos de diagnóstico por cada territorio con potencial a ser seleccionado para abordar a través del programa.

3. Asistir en la organización de instrucciones a las Fuerzas Policiales provinciales y/o locales con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales sobre modelo de policía de aproximación.
4. Asistir en la implementación de programas de prevención del delito y la violencia en los territorios seleccionados.
5. Coordinar la intervención territorial en aquellos seleccionados para aplicar el Programa Barrios Seguros.
6. Asistir técnicamente a los gobiernos provinciales requirentes en la implementación de planes de prevención del delito y la violencia.
7. Coordinar y administrar el despliegue territorial del personal de las Unidades de Prevención Barrial.

SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGURAS

ACCIONES:

1. Identificar las condiciones de seguridad e infraestructura de los lugares donde se realizan eventos deportivos.
2. Monitorear las mejoras solicitadas y/o acordadas en las condiciones de seguridad para eventos deportivos.
3. Programar las acciones para el cumplimiento del Plan Anual de inspecciones a los estadios.
4. Participar en el espacio de discusión y coordinación de políticas para mejorar la infraestructura en eventos deportivos, brindando asistencia técnica para armonizar las normas y reglamentos existentes.
5. Administrar el registro de las inspecciones realizadas a estadios en el marco del plan anual.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS

COORDINACIÓN OPERATIVA DE EVENTOS DEPORTIVOS

ACCIONES:

1. Asistir en el diseño e instrumentación de medidas destinadas a prevenir la violencia y el delito en eventos deportivos, coordinando con los organismos locales, provinciales, nacionales e internacionales que correspondan.
2. Instrumentar proyectos y acuerdos contribuyendo al trabajo formativo y educativo tendiente a la transformación de conductas y comportamientos violentos.

3. Instrumentar la restricción de concurrencia a eventos deportivos en función de sanciones administrativas, judiciales o cualquier otro tipo de sanciones vigentes.
4. Administrar, recopilar, relevar y sistematizar información jurídica, administrativa y/o cualquier otro tipo, para la aplicación de la restricción de concurrencia.
5. Asistir en la elaboración de estadísticas sobre el desempeño de los operativos en eventos deportivos.
6. Monitorear las condiciones de seguridad de los eventos deportivos.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLÍTICA CRIMINAL

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CARRERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CON UNIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS Y ARTICULACIÓN JURISDICCIONAL

ACCIONES:

1. Coordinar las acciones de las secretarías de investigación, extensión y posgrado de los órganos de formación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
2. Articular con el Sistema de Ciencia y Técnica para promover líneas de investigación y desarrollo afines a las problemáticas abordadas por el MINISTERIO DE SEGURIDAD.
3. Programar encuentros y actividades de intercambio con los representantes y miembros de las diferentes unidades académicas y grupos de investigación en el campo de la competencia de la Subsecretaría.
4. Instrumentar acciones de acompañamiento a los Institutos Universitarios dependientes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, en su inserción en los órganos de participación del Sistema Universitario.
5. Implementar las estrategias de articulación con el Sistema Universitario Nacional.
6. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL en la implementación del Plan de Becas del Ministerio de Seguridad.

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA

ACCIONES:

1. Monitorear los Planes Anuales de Capacitación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
2. Centralizar la información relativa a las capacitaciones y cursos dictados por este MINISTERIO DE SEGURIDAD.

3. Instrumentar programas de formación y capacitación orientados a la profesionalización de los distintos actores involucrados en la gestión seguridad, desde una perspectiva federal (provincias, municipios y policías jurisdiccionales).
4. Coordinar y dar coherencia a la oferta de capacitaciones ofrecida en distintas modalidades: presencial, virtual, o mixta.
5. Implementar programas de Becas para fortalecer las capacidades del Sistema de Seguridad Interior.
6. Coordinar las acciones de acompañamiento a las Fuerzas Policiales y de Seguridad en la implementación de programas de reentrenamiento.

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA

COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN PERMANENTE Y PROGRAMAS DE REENTRENAMIENTO

ACCIONES:

1. Analizar la propuesta de los Planes Anuales de Capacitación realizados por las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
2. Concertar una mesa de trabajo conjunto con representantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad para revisar la planificación de la capacitación y el entrenamiento.
3. Coordinar la utilización de la plataforma virtual de educación a distancia.
4. Asesorar respecto del diseño de cursos de capacitación en temáticas específicas.
5. Implementar programas de becas que mejoren los estándares de igualdad respecto a las posibilidades de acceso a la capacitación.
6. Observar y analizar los programas de entrenamiento de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
7. Asesorar respecto de la compatibilización de los programas de entrenamiento con los protocolos y estandarizaciones del accionar policial, establecidos por este MINISTERIO DE SEGURIDAD.

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CARRERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESO Y CARRERA

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN PERMANENTE

ACCIONES:

1. Asistir en los procesos de evaluación de desempeño y ascensos del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

2. Instrumentar las estrategias de articulación entre los tramos formativos y la carrera del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
3. Coordinar las instancias de articulación con los responsables de carrera de cada institución para aplicar los criterios comunes de evaluación de desempeño.
4. Asistir a la Dirección Nacional en el análisis de las estadísticas y estudios producidos en relación a la evolución de los procesos de ingreso y desarrollo de la carrera del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
5. Analizar los aspectos contextuales de carácter socioeconómico y cultural que influyen en el desarrollo de la carrera de los miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESO Y CARRERA

DIRECCIÓN DE CARRERA

ACCIONES:

1. Coordinar los programas de ingreso a las policías y fuerzas de seguridad federales.
2. Coordinar las políticas de formación de pregrado y grado de los órganos de formación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
3. Instrumentar planes de seguimiento sobre los procesos de ingreso de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
4. Coordinar con los responsables de los procesos de ingresos de todas las Fuerzas Policiales y de Seguridad, las instancias de trabajo para la evaluación de los resultados obtenidos en cada institución a partir de la aplicación de nuevos criterios.
5. Asistir a la Dirección Nacional en el análisis e interpretación de los datos estadísticos y administrativos referidos a los procesos de ingreso.

DIRECCIÓN DE CARRERA

COORDINACIÓN DE PLANES DE INGRESO Y FORMACIÓN INICIAL

ACCIONES:

1. Asistir en la redefinición de perfil profesional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
2. Asistir en el diseño de los instrumentos de evaluación y selección del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
3. Programar las instancias de articulación con los responsables de formación inicial de cada institución para lograr la aplicación de los instrumentos diseñados.
4. Asistir en la revisión de los planes de estudio de pregrado y grado de la formación inicial de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

5. Asistir en la adecuación de los planes de estudio a los requerimientos planteados por la redefinición del perfil profesional de los miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLÍTICA CRIMINAL

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL

COORDINACIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS Y ARTICULACIÓN DE COMUNICACIONES POLICIALES CON LOS PODERES CONSTITUCIONALES

ACCIONES:

1. Registrar todos los casos a nivel nacional de personas desaparecidas y extraviadas; como también los casos de personas halladas con identidad desconocida (NN).
2. Administrar el SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES (SIFCOP), cuya reglamentación fue aprobada por el artículo 3° de la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1.066 del 6 de noviembre de 2014.
3. Relevar y controlar todos los casos de personas desaparecidas, que ingresan al SIFCOP.
4. Coordinar con los demás organismos del Estado para intervenir articuladamente con el magistrado a cargo de la investigación, en la búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas; o la identificación de personas halladas NN.
5. Asistir Subsecretaria en la implementación de planes de capacitación y formación para todos los miembros del Sistema, así como a Fuerzas Policiales y de Seguridad, jueces y fiscales de todas las provincias y jurisdicciones.
6. Dictar protocolos específicos, para el adecuado funcionamiento de la transmisión de búsquedas de personas dentro del SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES (SIFCOP), cuya reglamentación fue aprobada por el artículo 3° de la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1.066 del 6 de noviembre de 2014.
7. Coordinar en la cooperación con todo organismo que intervenga en la búsqueda de personas y en el hallazgo de personas NN.
8. Promover el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de Coordinación para la Búsqueda de Personas Ordenada por la Justicia "BUSCAR", creado por la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS N° 1552 del 17 de agosto de 2012 y transferido por la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS N° 445 – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 271 del 24 de junio de 2016, al ámbito de esta Jurisdicción.
9. Asistir a la Subsecretaria realizando propuestas de recompensas a los ciudadanos que brinden datos que permitan capturar a prófugos de la Justicia, hallar a personas extraviadas e identificar a los autores de casos no resueltos.

10. Coordinar y programar con las autoridades locales visitas técnico-operativo-funcionales a las Oficinas de Trabajo de los integrantes del SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES (SIFCOP), cuya reglamentación fue aprobada por el artículo 3° de la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1.066 del 6 de noviembre de 2014.
11. Asistir a la Subsecretaria para entender en la interpretación última, la normativa que rige al SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES (SIFCOP), cuya reglamentación fue aprobada por el artículo 3° de la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1.066 del 6 de noviembre de 2014.
12. Mantener operativo y actualizado el SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES (SIFCOP), cuya reglamentación fue aprobada por el artículo 3° de la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1.066 del 6 de noviembre de 2014.
13. Planificar y dictar los cursos de capacitación de uso del SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES (SIFCOP), cuya reglamentación fue aprobada por el artículo 3° de la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1.066 del 6 de noviembre de 2014.
14. Asistir a la Subsecretaria a dictar normativa adicional y/o complementaria necesaria para la correcta implementación y funcionamiento del SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES (SIFCOP), cuya reglamentación fue aprobada por el artículo 3° de la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1.066 del 6 de noviembre de 2014.
15. Entender en la recepción de órdenes judiciales y ejecuciones de la carga de datos.
16. Brindar soporte técnico-administrativo a los usuarios del SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES (SIFCOP), cuya reglamentación fue aprobada por el artículo 3° de la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1.066 del 6 de noviembre de 2014.
17. Llevar un registro de los usuarios y responsables habilitados para operar el SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES (SIFCOP), cuya reglamentación fue aprobada por el artículo 3° de la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1.066 del 6 de noviembre de 2014.
18. Realizar el seguimiento de oficios, para depurar la base de datos, en relación a los pedidos de captura, prohibiciones de salida del país, y otras diligencias.
19. Establecer un mecanismo de relevamiento de falsos positivos y personas fallecidas.
20. Colaborar en la gestión de casos positivos del PROGRAMA TRIBUNA SEGURA, creado por la Resolución MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS N° 843 del 25 de octubre de 2018, y en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE APLICACIÓN MÚLTIPLE (PROFAM).

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL
COORDINACIÓN DE DENUNCIAS

ACCIONES:

1. Recepcionar reclamos y/o denuncias relacionadas con el Narcotráfico, Trata de Personas, Desarmaderos Ilegales, Cyberdelitos, Búsqueda de Personas y Tránsito Aéreo.
2. Evaluar las actuaciones administrativas preliminares en los casos pertinentes.
3. Articular con las áreas pertinentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD para solicitar informes relacionados con la denuncia.
4. Evaluar si la denuncia cuenta con evidencia de la posible comisión de un delito para emitir dictámenes para girar las actuaciones al poder judicial y/o ministerio público.
5. Reservar aquellos reclamos y/o denuncias por no contar con suficientes datos que indiquen la comisión de un ilícito.
6. Dar curso a los reclamos y/o denuncias que sean realizadas en forma personal, anónima, por teléfono, vía mail o por correo postal.
7. Asistir a la Subsecretaría a dictar normativa adicional y/o complementaria necesaria para la correcta implementación y funcionamiento de la Línea.
8. Proponer a la Subsecretaria ajustes, cambios y/o actualizaciones necesarias para el normal funcionamiento de la línea telefónica gratuita para la recepción de denuncias de esta jurisdicción, asignada mediante Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 732 del 16 de julio de 2012.
9. Realizar un seguimiento de aquellas actuaciones que fueron giradas a la justicia.
10. Proponer a la Subsecretaria mejoras necesarias para incrementar la operatividad de la línea telefónica gratuita para la recepción de denuncias de esta jurisdicción, asignada mediante Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 732 del 16 de julio de 2012 y de su circuito administrativo.

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIONES CONTRA EL TERRORISMO

ACCIONES:

1. Elaborar y desarrollar el plan de investigaciones tendientes a detectar y prevenir delitos de terrorismo
2. Colaborar con las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD en el seguimiento y asistencia de las investigaciones del delito de terrorismo y sus delitos conexos.
3. Ejecutar mecanismos de coordinación en el ámbito de las Fuerzas Policiales y de Seguridad para asistir a las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD en la detección de delitos de terrorismo y/o su financiamiento.

- 4 Asistir a las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD en la detección de delitos de terrorismo que puedan utilizar el ciberespacio como medio para su comisión.
- 5 Colaborar con la Subsecretaría en la articulación de las acciones en la materia de su competencia, con organismos locales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales afines.
- 6 Mantener un registro actualizado de investigaciones del tema de su competencia y confeccionar informes periódicos sobre actividades realizadas y resultados obtenidos.
- 7 Elaborar trabajos preparatorios necesarios para la participación las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD en reuniones de los organismos internacionales, regionales y binacionales especializados en la materia.
- 8 Articular con organismos nacionales e internacionales, para la obtención de información relevante para el avance de investigaciones en curso.

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE RELACIÓN CON EL PODER JUDICIAL

ACCIONES:

1. Asistir en el desarrollo de los mecanismos necesarios para el fortalecimiento de la relación institucional con el poder judicial en coordinación con las áreas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
2. Asesorar en el apoyo brindado a las instituciones del PODER JUDICIAL, en los casos que el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, actúen como auxiliares de la Justicia en coordinación con las áreas competentes.
3. Colaborar con las áreas competentes en la capacitación que se vincule a las funciones de auxiliares de la justicia de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
4. Asistir a la Dirección Nacional en las respuestas los requerimientos efectuados por los Poderes Judiciales.
5. Asistir en la determinación de la pertinencia de la solicitud de intervención como particular damnificado en aquellas causas judiciales que así lo ameriten, en las que se encuentren denunciados integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en virtud del interés público comprometido.

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE RELACIÓN CON LOS MINISTERIOS PÚBLICOS

ACCIONES:

1. Diseñar pautas que propendan al fortalecimiento de la relación institucional con los Ministerios Públicos.
2. Instrumentar las pautas que propendan al fortalecimiento de la relación institucional con los Ministerios Públicos.
3. Proponer los mecanismos de coordinación de acciones con los funcionarios de los Ministerios Públicos que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública.
4. Asesorar en el apoyo brindado a las instituciones de los Ministerios Públicos, en los casos que el ESTADO NACIONAL, provincial o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, actúen como auxiliares de la Justicia.
5. Responder los requerimientos efectuados por los Ministerios Públicos.

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en el desarrollo y planificación de actividades de investigación de delitos de trata de personas con fines de explotación laboral y/o sexual en cualquiera de las fases operativas del delito: captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas; así como también de aquellos delitos contra la integridad sexual, femicidios y crímenes de odio.
2. Instrumentar el diseño de políticas de seguridad y prevención vinculadas con los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos contra la integridad sexual, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
3. Coordinar, en conjunto con las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, los mecanismos de prevención específica de la comisión de los delitos de trata de personas y delitos contra la integridad sexual.
4. Asistir a la Dirección Nacional en la articulación de las acciones y mecanismos de cooperación en la materia de su competencia, con organismos gubernamentales y no gubernamentales, locales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales afines.
5. Asistir a la Dirección Nacional en el funcionamiento del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CRIMINAL DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS (SISTRATA) creado por la Resolución Nº 848 del 31 de agosto de 2011; así como en el funcionamiento del SISTEMA

UNIFICADO DE DENUNCIAS POLICIALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO (SIVIOGEN), creado por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 351 del 23 de abril de 2019.

6. Confeccionar informes periódicos sobre actividades realizadas, resultados obtenidos y patrones delictivos observados, así como informes técnicos y trabajos preparatorios necesarios para la participación de la Dirección Nacional en instancias internacionales, regionales y binacionales especializadas en los delitos indicados.
7. Instrumentar un protocolo nacional de actuación e investigación de delitos contra la integridad sexual, femicidios y crímenes de odio y monitorear la correcta implementación de los Protocolos, Guías y Manuales aprobados por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 635 del 27 de julio de 2018.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DEL CIBERDELITO

ACCIONES:

1. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL en la elaboración de objetivos, políticas y estrategias nacionales para combatir la delincuencia virtual en las diferentes modalidades delictivas que se dan en el ciberespacio.
2. Articular acciones con las Fuerzas Policiales y de Seguridad, áreas competentes de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, y con organismos internacionales, para la detección de delitos de competencia de la Dirección.
3. Participar, en la medida de las instrucciones que reciba, en la elaboración de denuncias criminales y demás denuncias judiciales relacionadas con los delitos de competencia de la Dirección.
4. Asistir en las investigaciones criminales que se realicen sobre los delitos de competencia de la Dirección.
5. Estudiar las nuevas tecnologías adoptadas en las modalidades delictivas realizadas en el ciberespacio, diseñando y proponiendo medidas, protocolos y buenas prácticas elaborado las estadísticas pertinentes.
6. Diseñar un plan federal cuyo objetivo consista en promover la lucha contra los delitos tecnológicos y los Cibercrimitos, y coordinar su implementación, elevando un informe anual del estado del mismo.
7. Diseñar y ejecutar el Plan Anual de Ciberseguridad del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad a través de equipos de respuesta ante incidencias de seguridad (CSIRT) y Centros de Operaciones de Seguridad (SOC), colaborando además con

la ESTRATEGIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD aprobada por la Resolución de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN N° 829 del 24 de mayo de 2019, en el órgano que resultare competente.

8. Coordinar los requerimientos emanados de compromisos internacionales relacionados con los órganos específicos de lucha contra el cibercrimen.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE DELITOS ECONÓMICOS

ACCIONES:

1. Intervenir en la planificación de toda actividad de investigación de delitos complejos y/o cometidos por la criminalidad organizada en el ámbito de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en materia de su competencia.
2. Colaborar en el seguimiento y asistencia a las investigaciones de los delitos económicos, contrabando, infracciones a las normas sobre marcas, propiedad intelectual, falsificación de moneda y lavado de dinero.
3. Ejecutar mecanismos de prevención específica de la comisión de los delitos económicos.
4. Articular acciones con los organismos gubernamentales locales, provinciales y nacionales que tengan vinculación con los delitos económicos investigados.
5. Mantener un registro actualizado de investigaciones del tema de su competencia y confeccionar informes periódicos sobre actividades realizadas y resultados obtenidos.
6. Asistir en la aplicación de políticas de seguridad y prevención vinculadas con los delitos indicados en coordinación con otras áreas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE DELITOS FEDERALES

ACCIONES:

1. Intervenir en la planificación de actividades de investigación de delitos federales en el ámbito de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
2. Conducir el desarrollo y actualización de actividades de investigación de delitos federales, con especial atención a secuestros extorsivos, tráfico de vehículos y autopartes, tráfico de armas, explosivos y material sensible; robo organizado delitos contra la salud pública, delitos contra el patrimonio cultural y natural, y delitos ambientales.
3. Ejercer la fiscalización de las actividades desarmado de automotores y venta de autopartes reguladas por la Ley N° 25.761, sus modificatorias, complementarias y su reglamentación.

4. Relevar locales de venta de autopartes para combatir la venta ilegal de las mismas.
5. Entender en los procesos de compactación y disposición final como chatarra de vehículos contemplados en la normativa vigente.
6. Realizar actividades de inspección, verificación y control en todo el territorio nacional.
7. Colaborar con la Dirección Nacional en la articulación de las acciones en la materia de su competencia, con organismos locales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales.
8. Mantener un registro actualizado de investigaciones de los temas de su competencia y confeccionar informes periódicos sobre actividades realizadas y resultados obtenidos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE DELITOS FEDERALES

COORDINACIÓN DE POLICÍA CIENTÍFICA

ACCIONES:

1. Coordinar las acciones a desarrollar por los cuerpos de Policía Científica de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD y promover la formación permanente de los recursos humanos con que cuentan los gabinetes periciales de cada una de ellas.
2. Propiciar la renovación tecnológica de los gabinetes periciales de cada una de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, fiscalizando el desempeño de cada uno de ellos y fomentando prácticas encuadradas bajo los máximos estándares de calidad reconocidos a nivel internacional.
3. Impulsar las acciones tendientes a obtener la máxima eficiencia de los sistemas de alcance nacional, específicamente del SISTEMA FEDERAL DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA SEGURIDAD (SIBIOS), creado por el Decreto N° 1766 7 de noviembre de 2011 y sus modificatorios, y del SISTEMA NACIONAL AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (SAIB) creado por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 66 del 9 de febrero de 2012.
4. Asistir a las áreas con competencia del MINISTERIO DE SEGURIDAD, Poderes Judiciales y Ministerios Públicos Fiscales, en todo lo que hace al conocimiento científico pericial.
5. Propiciar la actualización y la elaboración de los protocolos que establecen los lineamientos a seguir por el personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, en lo referente a la labor científico pericial.
6. Coordinar los requerimientos de las solicitudes de las colaboraciones periciales en el marco de los convenios de colaboración.

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en la elaboración, monitoreo y evaluación de los planes y programas de acción tendientes a prevenir el tráfico ilícito de precursores químicos.
2. Gestionar el REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 23.737, creado por la Ley N° 26.045, planificando y ejecutando los planes y programas de acción conjunta para el control y la fiscalización de precursores químicos, coordinando su implementación con otros organismos con competencia en la materia a efectos de prevenir su desvío hacia canales ilícitos.
3. Asistir a las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, en la elaboración de proyectos de normas de su competencia.
4. Coordinar la actualización de la nómina de precursores químicos
5. Coordinar la realización de estudios que la materia requiera.
6. Asistir en la respuesta a los requerimientos de los organismos internacionales especializados en materia de tráfico ilícito de precursores químicos, en coordinación con las áreas u organismos con pertinencia en el ámbito internacional.
7. Asistir a la Dirección Nacional en lo relativo a la disposición final de precursores químicos.
8. Efectuar investigaciones técnicas en las materias de su competencia, aportando información a los organismos pertinentes sobre modalidades delictivas vinculadas al tráfico ilícito de precursores químicos.
9. Mantener y actualizar los sistemas de información sobre el mercado lícito de precursores químicos, llevando un registro fidedigno de todas las operaciones, a través de diferentes bases de datos vinculadas a la aplicación de la legislación vigente en la materia.
10. Efectuar los controles previstos en la Ley N° 26.045, a los fines de procurar la inclusión en el régimen de fiscalización de los sujetos alcanzados por dicha normativa.
11. Resolver las solicitudes de inscripción ante el Registro Nacional de Precursores Químicos.
12. Resolver las autorizaciones de importación y exportación de precursores químicos, controlar el destino legítimo de las sustancias consideradas tales por la normativa vigente, y disponer, cuando proceda, la aplicación de los procedimientos allí establecidos.
13. Diseñar, aprobar e implementar un plan federal de inspecciones de precursores químicos.

14. Resolver las actuaciones administrativas labradas en orden a las infracciones previstas en la Ley N° 26.045 y demás normas dictadas en consecuencia.
15. Formular las denuncias criminales en orden a los delitos reprimidos por la Ley N° 23.737 que llegaran a su conocimiento en virtud de sus funciones.
16. Asistir a la Dirección Nacional en los trabajos preparatorios necesarios para la participación del MINISTERIO DE SEGURIDAD en el CONSEJO FEDERAL DE PRECURSORES QUÍMICOS, creado por la Ley N° 27.283.
17. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación vinculados al registro y la fiscalización de precursores químicos y a la prevención del tráfico ilícito de precursores químicos.

DIRECCIÓN DEL REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS

COORDINACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS

ACCIONES:

1. Proporcionar a la Dirección la información requerida para el cumplimiento de sus acciones.
2. Asistir a la Dirección en la ejecución de los planes y programas tendientes a prevenir el desvío de Precursores Químicos hacia actividades ilícitas.
3. Asistir a la Dirección en los proyectos de legislación y de actualización de listas de precursores químicos.
4. Efectuar las tareas registrales necesarias para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley N° 26.045, y demás normas dictadas en consecuencia, respecto de todos aquellos sujetos contemplados en el artículo 8° de la misma.
5. Resolver las solicitudes de los operadores presentadas ante el REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 23.737, creado por la Ley N° 26.045, salvo aquellas expresamente atribuidas a la Dirección.
6. Reunir la información referida a transacciones de precursores químicos que realicen todos aquellos sujetos contemplados en el artículo 8° de la Ley N° 26.045.
7. Recibir y analizar las solicitudes de operaciones de comercio exterior relativas a precursores químicos contemplados en la Ley N° 26.045, y llevar un registro completo, fidedigno y actualizado de las importaciones y exportaciones autorizadas por la Dirección.
8. Enviar y recibir las notificaciones previas establecidas en el artículo 12, párrafo 10, inciso a) de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.

DIRECCIÓN DEL REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS

ACCIONES:

1. Proporcionar a la Dirección la información requerida para el cumplimiento de sus acciones.
2. Asistir a la Dirección en la ejecución de los planes y programas tendientes a prevenir el desvío de Precursores Químicos hacia actividades ilícitas en el ámbito de su competencia.
3. Asistir a la Dirección en los proyectos de legislación y de actualización de listas de precursores químicos.
4. Asistir a la Dirección en lo relativo a la disposición final de precursores químicos.
5. Mantener y actualizar la información sobre usos ilícitos de precursores químicos.
6. Autorizar la práctica de inspecciones previstas en el artículo 12, inciso n) de la Ley N° 26.045, conforme a la planificación que se apruebe.
7. Reunir y analizar las denuncias recibidas sobre usos irregulares de precursores químicos ejecutando los procedimientos de fiscalización correspondientes.
8. Realizar investigaciones que permitan detectar operaciones sospechosas con precursores químicos a partir de información propia y/o de terceros.
9. Sustanciar las actuaciones administrativas labradas en orden a las infracciones previstas en la Ley N° 26.045 y demás normas dictadas en consecuencia.
10. Monitorear el avance de las denuncias criminales en orden a los delitos reprimidos por la Ley N° 23.737 relativos a los precursores químicos, formuladas por la Dirección.

DIRECCIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE NARCOTRÁFICO

ACCIONES:

1. Elaborar los informes técnicos y los trabajos preparatorios necesarios para la participación en las reuniones de los organismos internacionales, regionales y binacionales especializados en materia de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos conexos.
2. Elaborar informes técnicos y de gestión en respuesta a requerimientos de información formulados por otros organismos de la Administración Pública Nacional y el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN en las materias de su competencia.
3. Participar en las reuniones de los organismos internacionales, regionales y binacionales especializados en materia de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y

delitos conexos, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

4. Asistir en la atención de los compromisos internacionales relacionados con la planificación y el control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y sus delitos conexos, y en el fortalecimiento de la cooperación entre organismos de seguridad nacionales y extranjeros en materia de controles contra el narcotráfico.
5. Mantener y actualizar los sistemas de información relacionados con el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
6. Elaborar estudios técnicos sobre diseño, implementación y evaluación de políticas de control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos conexos.
7. Diseñar y coordinar investigaciones técnicas referidas a las modalidades delictivas relacionadas con el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, elaborando planes para evitar su extensión, a través del desarrollo de procedimientos idóneos para abordarlas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo IV - EX-2020-07761817- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 57 pagina/s.